# PROGRAMA WORK & TRAVEL USA – SUMMER 2023

## Preguntas Frecuentes del Programa

**1- Qué es el Programa Work and Travel USA y a qué Personas está dirigido?**

Summer Work and Travel USA es un programa de Intercambio Cultural que crea del Gobierno de los Estados Unidos y que permite a los estudiantes universitarios extranjeros viajar y trabajar dentro de los Estados Unidos durante el periodo de vacaciones de sus instituciones académicas. Es un programa creado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

**2- Quién creó el Programa de Work and Travel USA?**

El Programa denominado como **"Summer Work Travel"** ha sido creado, junto con los otros programas de intercambio cultural, por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Ellos, a través de las Organizaciones J1 Sponsor regulan estos Programas de Intercambio Cultural. En la actualidad existen 37 J1 Sponsors para el Programa Work and Travel USA.

**3- Donde puedo encontrar información Oficial acerca de los Programas de Intercambio Cultural en los Estados Unidos?**

Puedes ingresar a la Página Web Oficial creada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la cual está enfocada exclusivamente en los Programas de Intercambio: **BridgeUSA: https://j1visa.state.gov/programs/**

**4- Puedo hacer el Programa Work and Travel USA en Temporada de Invierno?**

No. En la actualidad y a partir del año 2011, los Estudiantes Colombianos sólo pueden participar en el Programa durante la Temporada de Verano/Summer.

**5- Qué es lo primero que debo tener en cuenta para iniciar Proceso de Aplicación al Programa Work and Travel USA, para la Temporada de Verano/Summer 2023?**

Deberás leer minuciosamente la Hoja Informativa del Programa que se te ha transmitido vía E-mail o WhatsApp, ya que allí está la información completa y detallada del programa. Adicionalmente a la Hoja Informativa, podrás leer este PDF que contiene las Preguntas más Frecuentes de los aspirantes a este programa y cada una de sus respuestas.

**6- Cuáles son los Requisitos del Programa?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**7- Qué incluye el Valor del Programa?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**8- Qué es el SEVIS ?... y es Obligatorio?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**9- Qué es el Certificado de Elegibilidad DS-2019?... y Porqué es tan importante?**

Es el Documento Oficial que exige el Departamento de Estado de los Estados Unidos y que expiden las Organizaciones J1 Sponsor a cada participante del Programa Work and Travel USA. Este es uno de los Documentos y el más importante, que el participante deberá llevar a la Embajada Americana el día de su Cita de Solicitud de Visa J1 en Bogotá.

**10- En qué lugares podré trabajar?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**11- Cuáles son las Fechas del Programa?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**12- Puedo trabajar durante mi Periodo de Gracia de 30 días? (después de la Fecha de Terminación de Contrato con mi Empleador)**

No. Cada participante tiene una Fecha de Inicio y una Fecha de Finalización de su Programa. Estas Fechas estarán referenciadas en su respectiva Oferta de Trabajo y serán las mismas Fechas que aparecerán en el Certificado de Elegibilidad DS-2019. El participante podrá trabajar legalmente en los Estados Unidos hasta la Fecha de Finalización de su respectivo programa (último día de trabajo con su Empleador).

**13- Cuáles son los Tipos de Trabajo que ofrece el Programa?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**14- Son las Ofertas Tradicionales malas o mejores que las Premium?**

Las Ofertas de Trabajo Tradicionales son todas aquellas que el participante encontrará en la Plataforma de ofertas de trabajo que uno de los J1 Sponsor, en su momento habilitará para que la persona pueda ver y aplicar a las ofertas. Con el otro J1 Sponsor, serán las que se transmiten al participante vía e-mail y por medio de PDFs. En ambos casos, la información de cada oferta será detallada y amplia. El participante deberá leer toda la información de principio a fin.

Las Ofertas de Trabajo Tradicionales no son malas con respecto a las Premium, sencillamente son las ofertas generales a la cuales el participante podrá tener acceso y con base en la información encontrada en cada una de ellas, podrá decidir a cuál de estas aplicar. El Nivel de Inglés exigido en estas Ofertas de Trabajo será: Bueno, Muy bueno, Excepcional o Excelente. El participante, de acuerdo a su experiencia o vivencia personal en los Estados Unidos con dicho Empleador seleccionado, podrá determinar su grado de satisfacción.

**15- Son las Ofertas Premium mejores o más malas que las Tradicionales?**

Las Ofertas de Trabajo Premium son aquellas, que en el caso de los participantes que tengan acceso a una Plataforma de ofertas de trabajo NO podrán encontrar en la Plataforma. Estas Ofertas, con ambos J1 Sponsors serán transmitidas a través de SSA vía e-mail y por medio de PDFs. La postulación a alguna de estas ofertas también será vía e-mail. La información de estas ofertas será detallada y amplia en los respectivos PDFs. El participante deberá leer toda la información de principio a fin.

Las Ofertas de Trabajo Premium se pueden llegar a considerar mejores que las Tradicionales por su grado de satisfacción entre los participantes. Es posible que una Oferta de Trabajo Premium se pague más que en una Tradicional o pueden pagar los mismo (en algunos casos); pero la experiencia completa de los participantes en todas las áreas, tanto laboral, como de convivencia, de entorno, y otras más, han sido muy buenas; tanto así que los participantes desean realizar al programa nuevamente con estos mismos Empleadores. El Nivel de Inglés exigido en estas Ofertas de Trabajo podrá ser: Muy bueno, Excepcional o Excelente. El participante, de acuerdo a su experiencia o vivencia personal en los Estados Unidos con dicho Empleador seleccionado, podrá determinar su grado de satisfacción.

**16- De cuánto es el pago por hora en los Trabajos?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**17- Puedo aplicar con Amigos o Hermanos o Primos a una misma Oferta de Trabajo?**

Si. Generalmente una Oferta de Trabajo tiene varias vacantes disponibles. Es posible que encuentren varias vacantes en las mismas posiciones o diferentes posiciones, pero con el mismo Empleador; sin embargo, el participante deberá tener en cuenta que es el Empleador quien decide a quien contratar y a quien no. Si alguna persona del grupo de amigos o hermanos o primos no aprueba la Entrevista con el Sponsor y/o Empleador, los demás deberán seguir adelante con sus procesos y con la Oferta de Trabajo donde fueron aceptados. Con la persona que no fue aceptada se deberá evaluar, según su J1 Sponsor, si podrá presentar una Entrevista con otro Empleador o si queda definitivamente desvinculado al programa.

**18- Mi hermano(a) o papá o mamá, esta ilegal en los Estados Unidos. Sabiendo esto, puedo aplicar al programa?**

La persona puede aplicar al Programa, sin embargo, por el hecho de tener ilegalmente en los Estados Unidos a un familiar de consanguinidad directa, como lo es un hermano(a), papá o mamá, no debería aplicar al Programa; ya que esta situación representa una alta probabilidad de Negación de Visa por parte de la Embajada Americana. Nuestro consejo es que no aplique al Programa bajo estas circunstancias, sin embargo, si decide hacerlo, deberá ser consciente que será bajo su responsabilidad y decisión personal.

**19- Tengo un amigo que tenía al hermano en los Estados Unidos ilegal. El aplicó al programa y le dieron la Visa. Entonces si mi caso es el mismo, me podrían dar la Visa también?**

Como se expresa en el punto anterior, si este es tu caso particular; será una decisión que sólo tú deberás tomar. La única persona que decide si tu Visa J1 es Aprobada o Negada, es el Oficial Consular que lleva a cabo tu Entrevista en la Embajada Americana. Tu amigo pudo tener suerte, pero no se sabe cuál será tu situación.

**20- Cumplo con el requisito de la edad para el programa y también con el nivel de inglés, sin embargo, (1- Ya me gradué de la Universidad y estoy estudiando mi 2do o 3er Programa académico)… (2- Seria la 2da o 3ra o 4 vez que aplico al programa). Podría aplicar de nuevo al programa? / Habría algún riesgo de Negación de Visa por cualquiera de estos motivos?**

Toda persona que cumpla con los Requisitos del Programa puede aplicar a este; así esté estudiando su 2do o 3er programa académico. Sin embargo, es muy importante que estos programas académicos tengan coherencia con su carrera profesional principal.

Por otra parte, si está aplicando al Programa por 2da o 3ra o 4 vez, lo importante es que de igual forma, cumpla con los requisitos del programa. De ser así, si podrá aplicar de nuevo.

Con respecto a la pregunta final, siempre hay un riesgo de Negación de Visa, para cualquier persona, sin importar los motivos anteriormente planteados. Sólo se sabrá, si a la persona le Aprueban o Niegan la Visa, hasta que tenga su Entrevista en la Embajada Americana y sea el Oficial Consular quien tome la decisión final.

**21- Me dijeron que si ya me gradué, podría matricularme a estudiar cualquier otro programa, sin importar si era afín o no, con mi carrera profesional. Es verdad?**

No es verdad. Es muy importante que tus estudios tengan coherencia entre sí. Si por ejemplo, eres profesional en "Ingeniería Civil", no tiene coherencia alguna que estés matriculado en una nueva carrera de "Bellas Artes". Lo lógico, es que matricules una Especialización o Maestría (si ya tienes una Especialización), en un área afín o complementaria a tu carrera profesional.

Por otra parte, si lo que planeas matricular es un Programa Tecnológico, de igual forma, este deberá ser afín o complementario a tu carrera profesional.

**22- Me dijeron que si aplico al Work and Travel USA me dan fijo mi Visa. Es verdad?**

No, no es verdad. Toda persona que se presenta a la Embajada Americana solicitando una Visa (independientemente al tipo de visa al cual planea aplicar), tiene la posibilidad de que le Aprueben o le Nieguen el Visado. Es muy importante que para la solicitud de la Visa J1 del Programa Work and Travel USA, el participante tenga un muy buen Nivel de Inglés que le permita desenvolverse correctamente durante la Entrevista con el Oficial Consular. Aun así, es el Oficial Consular es quien toma la decisión final.

**23- Cuánto dinero debo invertir para poder aplicar a este Programa de Intercambio Cultural?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa, en la Página #5 - COSTOS ESTIMADOS Y PRESUPUESTO. Con un Presupuesto Total aproximado de COP$19,061,600.

**24- Qué gastos tendré que asumir o tener en cuenta, durante mi proceso de aplicación a este programa?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa, en la Página #5 - COSTOS ESTIMADOS Y PRESUPUESTO. Cada ítem esta discriminado y detallado.

**25- Puedo financiar con SSA mi Programa de Intercambio o SSA me prestaría el dinero para mi Programa de Intercambio?**

No. SSA no financia, ni presta dinero a los participantes para que puedan realizar el Programa. Cada persona deberá ser consciente de tener el Dinero para el Programa, antes de inscribirse al mismo; lo cual evitará que tenga que cancelar su participación al programa más adelante, implicándole perder parte del dinero o todo el dinero previamente pagado (según le corresponda su caso, de acuerdo a la fase del proceso donde cancele su participación).

**26- En mi caso, debo tramitar un Crédito Bancario para poder tener todo el Dinero del Programa. Mis preguntas al respecto son:**

- **Qué Entidad Bancaria me recomiendan para el préstamo de este dinero?**

  Cualquier entidad bancaria con la cual el participante pueda hacer está gestión de la manera más rápida y eficiente será la mejor opción. Es una decisión personal que deberá tomar cada persona. SSA no recomienda ninguna Entidad Bancaria en particular.

- **SSA tiene algún convenio con alguna Entidad Bancaria para la gestión de este dinero?**

  No. SSA no tiene convenio con ninguna Entidad Bancaria en particular.

**27- Como voy a tramitar un Crédito Bancario, una vez me desembolsen el dinero tendré que empezar a pagar mis cuotas con los respectivos intereses que correspondan,... en este caso y teniendo en cuenta esta situación, podré agilizar mi proceso de aplicación de alguna manera?**

No. Cada persona deberá seguir y respetar las Fases de su Proceso de Aplicación al Programa. Este proceso involucra tanto la responsabilidad del participante en la entrega de documentación solicitada a tiempo y en los formatos requeridos; como también los tiempos de procesamientos de aplicaciones de parte de SSA o del J1 Sponsor; así como también los Procesos de Revisión y/o Verificación final de los J1 Sponsor, para posterior Facturación de Programas y demás procesos que le continúen. Cabe anotar que estos procesos de verificación no son inmediatos y generalmente tardan días en dar una respuesta. (El participante no podrá apresurar a SSA o a su J1 Sponsor en ninguno de estos procesos). Este es un trabajo en equipo, entre el Participante, el Agente y el J1 Sponsor. SSA siempre le comunicará al participante, en qué fase de proceso va y que debe hacer para continuar de la manera más ágil posible.

**28- Que gastos tendré en los Estados Unidos?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa, en la Página #5 - COSTO PROMEDIO DE GASTOS DURANTE SU ESTADÍA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

**29- Con el Dinero que ganaré durante mi Programa, con un sólo trabajo (mi trabajo principal, al cual aplicaré desde Colombia), podré recuperar la inversión que hice?**

Generalmente un participante del programa recupera la inversión realizada con un solo trabajo (el trabajo principal). Usualmente con el dinero devengado en una quincena, puede solventar los gastos de hospedaje y alimentación; y la otra quincena la puede ahorrar. Sin embargo, todo dependerá siempre de cómo esté evolucionando la temporada de verano en particular, de las horas por semana que le hayan asignado y de cómo maneje su economía personal.

**30- Podré conseguir un Segundo Empleo en los Estados Unidos?**

Sí, todos los participantes pueden conseguir por sus propios medios y ya cuando están en los Estados Unidos un Segundo Empleo.

**31- Debo Reportarle a mi J1 Sponsor mi Segundo Empleo ?... de ser así, Cómo podre Reportarlo?**

Si, antes de empezar a trabajar en el Segundo Empleo que consiguen, los participantes deben reportar a su J1 Sponsor dicho Segundo Empleo por medio de un Formato o Documento que SSA les transmite a los participantes en su momento. Si el J1 Sponsor en particular no maneja un Documento o Formato como tal, el participante deberá informar vía e-mail a su J1 Sponsor y este le dará las indicaciones para radicar correctamente esta información. El J1 Sponsor demora algunos días mientras realiza el debido proceso de verificación y se pone en contacto con el Empleador. Una vez verificado y aprobado el Segundo Empleo, el J1 Sponsor le informará al participante para que pueda empezar a trabajar.

**32- Y qué pasa si NO Reporto o NUNCA Reporté a mi J1 Sponsor mi Segundo Empleo?**

Es responsabilidad de cada participante seguir las directrices que el J1 Sponsor da. Puede, que no reportar el Segundo Empleo a su J1 Sponsor tenga implicaciones relevantes o no. Se aconseja al participante no omitir, en lo posible, estas directrices.

**33- Qué debo hacer si estoy teniendo alguna dificultad relacionada con mi Empleador en los Estados Unidos ?... a Quién tendré que contactar?**

Sólo la Organización J1 Sponsor de cada participante puede hacerse cargo de este tipo de situaciones. En los Documentos de la Pre-Departure Orientation / Orientación de Salida que se le transmite al participante en su momento, están los e-mails a los cuales deberá contactar en caso de que se presenten estas situaciones.

**34- Qué sucede si me despiden de mi Trabajo Principal? (el trabajo que obtuve aplicando desde Colombia)**

Debes contactar de inmediato a tu J1 Sponsor e informarle de manera detallada la situación. Los podrás contactar vía Telefónica o vía E-mail. El J1 Sponsor iniciará un proceso de investigación de la situación (causas, hechos y demás), para con base en ellos poder guiar al participante. Deberás seguir las indicaciones que la persona encargada del J1 Sponsor te proporcione, con la finalidad de que tu programa no se vea afectado por este despido. Sin embargo, si el participante no es retornado a su trabajo, el J1 Sponsor le dará un tiempo límite para reportar un Nuevo Empleo, el cual deberá ser verificado y aprobado por el J1 Sponsor.

**35- Puedo renunciar a mi Trabajo Principal? (el trabajo que obtuve aplicando desde Colombia).**

Cada persona está en su Trabajo Principal a voluntad y para renunciar a este trabajo, deberán existir causas o razones suficientes que demuestren que hay una razón válida de por medio; de lo contrario, la renuncia no será aceptada por el J1 Sponsor. Si el participante planea renunciar, deberá contactar de inmediato a su J1 Sponsor e informarle de manera detallada las razones de su renuncia. Los podrás contactar vía Telefónica o vía E-mail. El J1 Sponsor iniciará un proceso de investigación de la situación (causas, hechos y demás), para con base en ellos poder guiar al participante. El participante deberá seguir las indicaciones que la persona encargada del J1 Sponsor le proporcione, con la finalidad de que su programa no se vea afectado por esta renuncia. Si el participante decide finalmente renunciar a su trabajo y el J1 Sponsor acepta la renuncia, este le dará un tiempo límite para reportar un Nuevo Empleo, el cual deberá ser verificado y aprobado por el J1 Sponsor.

**36- Qué pasa, si pasado el límite de tiempo que el J1 Sponsor me da para conseguir un Nuevo Empleo aún no lo he conseguido, ni reportado?**

El Programa del participante será Cancelado en SEVIS por el J1 Sponsor y este deberá regresar de inmediato a su país. El participante deberá informar al J1 Sponsor su Itinerario de Regreso a su país de origen. Hacer caso omiso a este retorno inmediato a su país, significará permanecer en los Estados Unidos ilegalmente y en el sistema del Gobierno Americano la persona tendrá un registro negativo que le podrá afectar en futuras solicitudes de Visa.

**37- Qué debo hacer si me enfermo en los Estados Unidos durante mi Programa?**

Antes que nada, antes de viajar a los Estados Unidos el participante habrá tenido que leer toda la información contenida en los Documentos de la Pre-Departure Orientation / Orientación de Salida que SSA les habrá proporcionado previamente. Allí está la información detallada de cómo hacer uso del Seguro Médico y demás información adicional.

También deberá contactar de inmediato vía e-mail y telefónica a su organización J1 Sponsor e informarles de la situación, para que ellos le puedan dar una asistencia paso a paso.

**38- Qué debo hacer si sufro un Accidente en el Trabajo durante mi Programa en los Estados Unidos?**

Deberás contactar lo antes posible vía e-mail y telefónica a tu organización J1 Sponsor e informarles de la situación de manera detallada (fecha del accidente, relato de lo sucedido y demás información adicional). Generalmente, cuando los accidentes suceden en el trabajo, el seguro de la Empresa Empleadora deberá asumir los gastos, sin embargo, es mejor informar al J1 Sponsor para que este pueda tomar medidas en el asunto y asista al participante.

**39- Qué debo hacer si sufro un Accidente FUERA de mi Trabajo durante mi Programa en los Estados Unidos?**

Si estás en capacidad física y mental de comunicarte, lo primero que deberás hacer es contactar a tu Empleador e informarle que sufriste un accidente. De tal forma, que si tenías un turno en tu trabajo, el Empleador conozca las razones de tu ausencia.

Inmediatamente después, deberás contactar lo antes posible vía e-mail y telefónica a tu organización J1 Sponsor e informarles de la situación de manera detallada (fecha del accidente, relato de lo sucedido, personas involucradas, tu estado de salud y demás información adicional importante).

Si fue un accidente que no involucró a terceros, sólo a ti; podrás entonces hacer uso de tu Seguro Médico del Programa. Es muy importante que informes al J1 Sponsor, para que este pueda asistirte.

**40- Si quedo en Embarazo en los Estados Unidos, mi Seguro Médico del Programa cubre esos gastos?**

No. El Seguro Médico del Programa no cubre Embarazos; ni Condiciones Médicas o Enfermedades Pre-Existentes; ni Asistencia Dental; ni tratamientos de belleza u otros que estén referenciados en la información del Seguro Médico.

**41- Si tengo una Condición Médica Pre-Existente, mi Seguro Médico del Programa cubre esos gastos?**

No. El Seguro Médico del Programa no cubre Condiciones Médicas o Enfermedades Pre-Existentes; ni Embarazos; ni Asistencia Dental; ni tratamientos de belleza u otros que estén referenciados en la información del Seguro Médico. Si el participante tiene una Condición Medica o Enfermedad Pre-Existente; será su responsabilidad llevar consigo a los Estados Unidos sus respectivos medicamentos por el tiempo del programa y/o aparatos médicos que le sean necesarios, así como también su historia clínica, prescripciones y demás documentos médicos importantes. De ser necesario, se aconseja llevar estos documentos con traducción oficial (deberás averiguar con tu Aerolínea si la traducción de estos documentos será necesaria, para que no te impidan el abordaje y te permitan ingresar con tus medicamentos o aparatos vitales).

**42- Qué Coberturas tienen o no tiene mi Seguro Médico del Programa?**

Esta información es extensa y podrás leerla detalladamente cuando se te sea habilitada por tu J1 Sponsor. Generalmente la información del Seguro Médico se habilita para el participante una vez es aceptado de manera definitiva al Programa por su Organización J1 Sponsor y/o después de realizar el Pago Final de su Programa.

**43- Mi Seguro Médico seguirá vigente después de la Fecha de Finalización de mi Contrato con mi Empleador (misma Fecha de Finalización que aparece en mi DS-2019)?**

No. El Seguro Médico del Programa sólo estará vigente hasta la Fecha de Finalización de tu Oferta de Trabajo. Misma Fecha de Finalización que aparece en tu Certificado de Elegibilidad DS-2019. Adicionalmente deberás tener en cuenta que tu seguro médico entra en vigencia a partir de la fecha de inicio de tu Programa (misma fecha de inicio del DS-2019), antes de esta fecha tu seguro médico no estará disponible.

**44- Si necesito tomar Medicamentos específicos con regularidad, podre llevarlos conmigo a los Estados Unidos?**

Si, el derecho a la vida es primordial. Si el participante requiere tomar medicamentos específicos y con regularidad, deberá llevarlos consigo a los Estados Unidos. Se recomienda también, llevar su historia clínica, prescripciones y demás documentos médicos importantes. De ser necesario, se aconseja llevar estos documentos con traducción oficial (deberás averiguar con tu Aerolínea si la traducción de estos documentos será necesaria, para que no te impidan el abordaje y te permitan ingresar con tus medicamentos o aparatos vitales).

**45- Si durante mi estadía en los Estados Unidos con el Programa se me presenta una situación Familiar o Personal delicada, que me obligue a regresar a Colombia,... podré viajar a Colombia y regresar a los Estados Unidos para continuar con mi Programa?**

Work and Travel USA es un programa de corta duración, luego generalmente, si estas situaciones se presentan no podrás regresar a los Estados Unidos; sin embargo, se recomienda que te contactes lo antes posible con tu Organización J1 Sponsor y le informes de la situación. Tu J1 Sponsor evaluará el tiempo por el cual necesitas ausentarte, cuánto tiempo te quedará en el programa y ellos decidirán y te informarán si es viable o no, que puedas regresar a los Estados Unidos a culminar con el resto de tiempo que te queda en tu programa.

**46- Cómo se inicia el Proceso de Aplicación al Programa?**

El primer paso es realizar el Pago de la Inscripción al Programa. La apertura de Inscripciones para Summer 2023 será a partir del **01 de Agosto de 2022.** La fecha estimada para cierre de inscripciones es el **31 de Octubre de 2022**, sin embargo puede ser antes si se agota la existencia de cupos del programa.

**47- Dónde puedo Pagar la Inscripción al Programa?**

Una vez SSA abre las inscripciones al Programa para una Nueva Temporada, podrás realizar este pago directamente en la Oficina de SSA, ubicada en la siguiente dirección: Calle 35 # 19 - 41, Oficina 906, Torre Sur, Centro Internacional de Negocios La Triada, Bucaramanga, Santander, Colombia.

También, se habilitará el Botón de Pago en Línea desde la Web de SSA: **https://ssabroad.com.co/** = deberás dar clic en la pestaña denominada "Pagos en Línea". Allí encontrarás el Botón para el Pago de la Inscripción y otro Botón para el Reporte de tu Pago y Diligenciamiento del Formulario de Datos para el Programa, el cual deberás llenar en su totalidad.

**48- Qué pasa si después de Pagar la Inscripción me doy cuenta de que NO cumplo con los Requisitos del Programa?**

El valor de la Inscripción al Programa NO es reembolsable, ni condonable para una próxima temporada, por ningún motivo. Deberás cerciorarte de cumplir con todos los Requisitos y tener clara la información adicional pertinente, antes de pagar la inscripción. Toda la información del Programa esta explicada de manera detallada en la Hoja Informativa y en este documento adicional.

**49- Qué pasa si después de Pagar la Inscripción me doy cuenta de que SSA no está vinculado con el J1 Sponsor que yo quiero?**

Misma respuesta de la pregunta anterior.
Toda la información del Programa esta explicada de manera detallada en la Hoja Informativa y en este documento adicional.

**50- Qué pasa si después de Pagar la Inscripción me doy cuenta de que SSA no maneja la Modalidad de Programa denominada como "Self Placement"? (esta modalidad significa que un participante tiene su propia oferta de trabajo y que el Empleador de dicha oferta de trabajo NO está vinculado con ninguno de los J1 Sponsors con los cuales SSA está vinculado).**

Misma respuesta de la pregunta anterior.
Toda la información del Programa esta explicada de manera detallada en la Hoja Informativa y en este documento adicional.

**51- Qué pasa si tengo mi Propia Oferta de Trabajo y el respectivo Empleador de mi Oferta de Trabajo está afiliado/asociado con alguno de los J1 Sponsors con los cuales SSA está vinculado?**

Lo primero que debes hacer es averiguar con tu Empleador, si este de verdad está vinculado o sigue vinculado con uno de nuestros J1 Sponsors. Adicional a esto, deberás tener la certeza que este Empleador si te va a ofrecer una posición. Este proceso lo debe llevar a cabo el participante directamente con este Empleador en particular.

Una vez tengas seguridad en estos dos aspectos, podrás proceder a pagar la Inscripción con SSA. Recuerda que el valor pagado por concepto de Inscripción al Programa NO es reembolsable por ningún motivo, luego si el Empleador resulta NO estar vinculado con ninguno de nuestros J1 Sponsors, no habrá devolución de tu dinero.

También deberás tener en cuenta que el Proceso de Aplicación al Programa (paso a paso), será el mismo que el de los demás participantes.

Por otra parte, al aplicar a una Oferta de Trabajo, cuyo Empleador está afiliado/asociado a uno de nuestros J1 Sponsors, la modalidad del programa seguirá siendo la misma, es decir, la Modalidad de Full Placement (única modalidad que ofrece SSA).

**52- Qué paso sigue después de Pagar la Inscripción?**

Si te inscribiste directamente en la Oficina, te haremos toma de Datos personales y Académicos. Si te inscribiste en Línea, recopilaremos los datos que diligenciaste en el Formulario de Datos en línea y te estaremos contactando. También te haremos entrega del Contrato del Programa para que lo leas detalladamente y entregues diligenciado y firmado. Una vez recibimos tu Contrato correctamente diligenciado y firmado, procedemos a coordinar Entrevista en Inglés con SSA.

**53- Se puede presentar la Entrevista con SSA en Español?**

No. La Entrevista con SSA es en inglés, puesto que los participantes están aplicando a un Programa de Intercambio Cultural a los Estados Unidos, cuyo idioma requerido es el inglés.

**54- En qué Fecha es la Entrevista en Inglés con SSA?**

No existe una Fecha estipulada para las Entrevistas. A medida que los participantes se inscriben y hacen entrega de la documentación preliminar requerida, se coordinará posteriormente la Fecha de Entrevista entre el participante y el entrevistador(a).

**55- Qué pasa si NO Apruebo la Entrevista con SSA?**

Tienes una segunda oportunidad para presentar una nueva Entrevista. Esta segunda entrevista se programará para mes y medio a 2 meses después de haber presentado la primera entrevista.

**56- Qué pasa si NO Apruebo la Segunda Entrevista con SSA?**

SSA no podrá admitirte en el Programa y deberás prepararte mejor para una próxima temporada. El valor de la Inscripción pagada para Summer 2023 NO será validada o abonada para una próxima temporada. Deberás pagar una nueva inscripción.

**57- Qué paso sigue después de Aprobar la Entrevista con SSA?**

SSA te informará formalmente y vía e-mail de tu Aceptación al Programa y te indicará la Documentación adicional que deberás proporcionar y en la respectiva fecha límite para hacerlo.

**58- En qué momento debo pagar el Abono 1 de USD$400 del Programa?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**59- Puedo pagar mi Programa en Dólares Americanos?**

No, SSA no recibe pagos por ningún concepto en Dólares Americanos. Para todos los pagos se usa moneda local (Pesos Colombianos - COP).

**60- Puedo seleccionar a través de qué organización J1 Sponsor voy a hacer mi Proceso de Aplicación al Programa?**

Si, el participante tendrá la opción de elegir a través de qué Organización J1 Sponsor desea hacer su proceso de aplicación. Sólo podrá elegir entre Alliance Abroad Group - AAG ó Greenheart Exchange.

**61- Cómo es el Proceso de Aplicación a Ofertas de Trabajo con Greenheart Exchange?**

El participante tendrá acceso a una Plataforma, desde la cual podrá ver diversas Ofertas de Trabajo disponibles y podrá aplicar desde allí a varias, siempre y cuando, las ofertas seleccionadas para aplicar sean compatibles con las Fechas de Inicio y Finalización del programa para estudiantes Colombianos. Desde esa misma Plataforma, el Empleador o Empleadores notificará Fechas y Horarios de Entrevistas e Informará también de los Resultados (si el participante aprobó o no la entrevista).

Después de que una Oferta de Trabajo es Aceptada de manera definitiva por el participante, este no podrá retractarse, ni cambiarla.

**62- Cómo es el Proceso de Aplicación a Ofertas de Trabajo con Alliance Abroad Group - AAG?**

El participante recibirá de parte de SSA las Ofertas de Trabajo disponibles vía E-mail y en Formatos PDF. El participante deberá leer detalladamente la información contenida en cada una de estas ofertas y decidir a cuál de ellas va a aplicar. Sólo podrá aplicar a 1 sola Oferta de Trabajo. El participante deberá informar de su postulación a dicha oferta seleccionada vía e-mail.

Una vez postulados, SSA informará posteriormente de la Fecha y Hora para la Primera Entrevista con un funcionario del J1 Sponsor y una vez esta primera Entrevista sea Aprobada, se le informará de la Fecha y Hora de la segunda Entrevista con el Empleador.

Después de que una Oferta de Trabajo es Seleccionada de manera definitiva por el participante, este no podrá retractarse, ni cambiarla.

**63- En qué momento puedo empezar a ver y aplicar a las Ofertas de Trabajo?**

Las Ofertas de Trabajo estarán disponibles para los participantes entre Octubre o Noviembre de cada año. Para esto, el participante deberá haber sido Aceptado al Programa; estar al día con el Pago del Abono 1 del Programa y la Documentación pertinente para que su Perfil esté parcialmente listo, para que pueda tener acceso a las Ofertas de Trabajo en su momento.

**64- Si la Oferta de Trabajo que seleccioné SÍ ofrece el Alojamiento/Housing, debo permanecer allí durante toda la Temporada ?... o puedo buscar mi propio Alojamiento en otro lugar?**

El participante deberá permanecer durante toda la Temporada en el Alojamiento/Housing proporcionado por el Empleador.

**65- Si la Oferta de Trabajo que seleccioné NO ofrece el Alojamiento/Housing, debo buscar mi propio Alojamiento?**

Antes de aceptar una Oferta de Trabajo, el participante ya habrá tenido que leer detalladamente la oferta en cuestión; luego si la oferta no ofrece el Alojamiento/Housing y la selecciona de manera definitiva, esta información habrá sido de su previo conocimiento. El participante es responsable de conseguir su propio Alojamiento, sea este definitivo o temporal. Si es un Alojamiento temporal, deberá, al llegar a los Estados Unidos gestionar un Alojamiento definitivo y reportarlo a su J1 Sponsor. Deberá reportar a SSA su dirección de vivienda después de obtenida la Visa J1 y a más tardar con 3 semanas de anterioridad antes de viajar.

**66- Después de tener mi Oferta de Trabajo definida, es decir, después de que el Empleador me ha Aceptado para Trabajar con ellos,... qué paso sigue?**

Si tienes algún Documento pendiente por entregar a SSA para que tu aplicación esté completa, deberás hacer entrega lo antes posible de dicho documento, para que SSA pueda procesar tu aplicación ante tu J1 Sponsor y para que ellos a su vez, puedan realizar su respectivo Proceso de Verificación y Aceptación Definitiva del participante al programa.

**67- Qué pasa si entrego a SSA un Certificado de Estudios Falso o Adulterado?**

Todos los Certificados de Estudio son verificados con las Instituciones Educativas. Si presentas un Certificado de Estudios Falso o Adulterado, tu proceso de aplicación al programa será cancelado. Aplicarán términos y condiciones del respectivo Contrato del programa.

**68- Si yo me gradúo en Noviembre o Diciembre de 2022, puedo aplicar al Programa para el Verano/Summer de 2023?**

No. Para poder aplicar al programa deberás ser Estudiante Activo en el Primer Periodo Académico de 2023. Si para ese tiempo no eres Estudiante Activo, no podrás participar al programa en Summer 2023.

**69- Puedo presentar un Certificado de Estudios del 2do Periodo Académico de 2022 en el 1er Periodo Académico de 2023 para hacer Summer 2023?**

No, no es posible. El Certificado de Estudios deberá ser expedido durante el Primer Semestre de 2023 (a partir de Enero/2023).
Favor leer la respuesta anterior.

**70- Después de tener mi Oferta de Trabajo definida y de haber entregado todos los Documentos a SSA (incluido mi Certificado de Estudios y que este sea verdadero y válido),... qué paso sigue?**

SSA podrá procesar tu aplicación ante tu J1 Sponsor; y este a su vez deberá realizar su Proceso de verificación o revisión final de la aplicación del participante. Este proceso de verificación o revisión de parte del J1 Sponsor demora algunos días.

**71- Porqué un J1 Sponsor, después de Revisar o Verificar mi Aplicación, podría Rechazarme? (lo cual resultaría en no poder continuar con mi Proceso de Aplicación al programa)**

Un J1 Sponsor puede rechazar la Aplicación de un participante por diversos motivos: (1) Porque la Certificación de Estudios no cumple con los parámetros exigidos por el programa y el participante deberá solicitar una nueva a la institución; (2) El perfil académico del participante no tiene coherencia (en tiempos, programas académicos y/o niveles); (3) El participante había realizado anteriormente el programa de Work and Travel USA y tenía registros negativos en el sistema del Departamento de Estado de EE.UU (como orden de cancelación del programa por parte del J1 Sponsor en una temporada anterior y por consiguiente orden de regresar de inmediato a su país de origen y no haber sido esta acatada por el participante, o cualquier otro acto o actos negativo(s) por parte del participante en previas participaciones, el/los cual(es) puede(n) ser verificado(s) en SEVIS por el J1 Sponsor).

**72- Qué paso sigue después de que mi J1 Sponsor ha Revisado o Verificado mi Aplicación y me Aceptan de manera definitiva en el Programa?**

SSA le informará una vez sea Aceptado de manera definitiva por el J1 Sponsor. Posterior a este, deberá esperar a que su respectivo J1 Sponsor lo facture, para que pueda realizar el Pago Final de su Programa. SSA le informará y guiará al respecto, una vez lo facturen.

Por otra parte, mientras se espera la facturación del J1 Sponsor, podrá adelantar parte del proceso de trámite de Visado J1 con el asesoramiento que SSA le brindará.

**73- En qué momento debo pagar el Pago Final del Programa de USD$1.400?**

Esta información la podrás encontrar en la Hoja Informativa del Programa.

**74- Qué sigue después de haber pagado el Pago Final del Programa de USD$1.400?**

Posteriormente al Pago Final del Programa, el J1 Sponsor deberá verificar la llegada de los fondos del participante (este proceso puede demorar de 4 a 5 días hábiles (no es inmediato). Una vez verificados los fondos, el J1 Sponsor enviará vía correo certificado a Colombia, el Certificado de Elegibilidad DS-2019 de varios participantes que hayan también realizado el Pago Final del Programa.

Este Certificado de Elegibilidad DS-2019 deberá ser llevado a la Embajada de EE.UU en Bogotá por el participante el día de sus respectivas Citas para el proceso de solicitud de Visa J1.

Por otra parte, mientras se espera la llegada del Certificado de Elegibilidad DS-2019, el participante deberá cooperar con SSA en la entrega de Datos solicitados para su Proceso de Asesoría en el trámite de la Visa J1. SSA le indicará cuándo y cómo deberá realizar el Pago de los Derechos de Visa a la Embajada Americana, con la finalidad de poder agendar las respectivas citas.

**75- SSA me colabora con el Proceso de Asesoría para el Trámite de mi Visa J1?**

Si. Todos los años SSA brinda el servicio de asesoría en el trámite de la Visa J1 a sus participantes del programa Work and Travel USA (sin costo adicional). SSA les indicará en qué momento se inicia la fase inicial de este proceso y la fase final, donde deberán pagar Derechos de Visa a la Embajada Americana para poder continuar con este proceso.

**76- En que idioma me hacen la Entrevista en la Embajada Americana?**

Cada año, el nivel de exigencia de las Entrevistas en la Embajada Americana para los participantes del programa es mayor y las Entrevistas con los Cónsules son en Inglés; por este motivo, es muy importante que el participante cumpla con el Requisito del Inglés para el programa y de esa manera se pueda desenvolver correctamente en la Entrevista con el/la Cónsul.

**77- Qué pasa si mi Visa J1 es Negada por la Embajada Americana?**

Si tu Visa J1 es Negada, tendrás la oportunidad de presentarte de nuevo (por 2da vez). Es una decisión personal que deberás tomar lo antes posible, para que SSA te pueda colaborar de nuevo con el nuevo trámite para tu segundo intento. Deberás pagar de nuevo los Derechos de Visa a la Embajada Americana y asistir de nuevo a las dos respectivas citas.

SSA no te puede asegurar que en tu segundo intento de solicitud de Visa, tu Visa será Aprobada o nuevamente Negada. Será un riesgo que el participante deberá correr y donde el nuevo resultado podrá ser positivo (Visa Aprobada) o el mismo (Visa Negada de nuevo).

**78- Han habido estudiantes que se han presentado por 2da vez y les han Aprobado o Negado de nuevo las Visas?**

Si, hemos tenido ambos casos. Personas que se presentan por segunda vez y les Aprueban la Visa, o personas que se presentan por segunda vez y se las niegan de nuevo. Siempre es una decisión final que toma el oficial consular.

**79- Qué pasa si me presento de nuevo a la Embajada Americana (por 2do vez), y me Niegan de nuevo de la Visa J1?**

Se le recomienda la participante no hacer más intentos de solicitud de Visa. SSA le reportará al J1 Sponsor la respectiva situación y su programa será cancelado por motivo de Negación de Visa por 2da vez. Aplicarán términos y condiciones del respectivo Contrato del programa.

**80- Qué pasa si cuando voy a solicitar mi Visa J1, mi solicitud entra a un Proceso Administrativo por algún motivo inesperado?**

Un Proceso Administrativo es inesperado, y ni el participante, agente o sponsor podrían saber si esta situación le podría suceder a alguien. Los procesos administrativos se pueden llegar a presentar por: Un homónimo, familia vinculada con el narcotráfico o similar, verificación del certificado de estudios por parte de la Embajada Americana, etc…

Estos procesos administrativos, de acuerdo al grado de complejidad que tengan, pueden demorar días, semanas o incluso meses.

El participante, deberá esperar pacientemente una respuesta de la Embajada Americana. Si dan pronta respuesta y aprueban el Visado, el participante podrá continuar con su programa; de lo contrario, se deberá evaluar si la persona deberá cancelar su participación al programa.

**81- Si mi Visa J1 es Aprobada por la Embajada Americana, qué paso sigue?**

Deberás realizar la compra de tus Tiquetes Aéreos (Ida y Regreso) y reportarlos a SSA, para que SSA a su vez los reporte con tu J1 Sponsor. El participante deberá reportar su Itinerario de Vuelo a SSA de 1 a 2 semanas después de Aprobada la Visa J1. El participante deberá contactar también a su respectivo Empleador y enviarle vía e-mail esta información para mantenerlos al tanto de su proceso.

**82- Si ya tengo mi Visa J1 Aprobada, puedo tramitarle la Visa a mi Empleada? (como no sé cocinar, mi mamá quiere que ella vaya conmigo).**

No. Este programa es exclusivo para participantes del programa. Cada participante deberá hacerse cargo de sí mismo durante el tiempo del programa.

**83- Si mi Oferta de Trabajo NO incluía el Alojamiento/Housing, qué debo hacer ahora que me Aprobaron mi Visa J1?**

El participante deberá proporcionar a SSA la información completa de su Alojamiento, ya sea este Temporal o Permanente en los Estados Unidos, después de obtenida la Visa J1 y a más tardar con 3 semanas de anterioridad antes de viajar. Referirse al Punto # 65 para información adicional.

**84- Debo comprar Tiquetes Aéreos de Ida y Regreso? o pueden ser Tiquetes de sólo Ida?**

Si, debes comprar Tiquetes en ambos destinos (Ida y Regreso), ya que este Programa de Intercambio Cultural es de corta duración y es tu responsabilidad demostrar a las Autoridades Migratorias en los Estados Unidos que no solo viajas con un Tiquete para ingresar al país, sino también con uno para abandonarlo. De esta manera, el participante evitará posibles dificultades a su ingreso a los Estados Unidos, como Cancelación del Visado, Deportación o cualquier otra situación derivada por esta situación.

Cada organización J1 Sponsor tiene diferentes reglamentos. Es posible que tu J1 Sponsor no te exija de inmediato proporcionar los Datos correspondientes a tu Tiquete de Regreso e inicialmente sólo solicite el de Ida; sin embargo y como se le explicaba en el párrafo anterior, es importante y responsabilidad de cada persona demostrar pruebas de regreso a su país de origen a la Autoridades Migratorias en los Estados Unidos.

**85- Antes de viajar a los Estados Unidos (después de tener mi Visa Aprobada), SSA proporcionará algún tipo de Guía?**

Si, SSA de acuerdo a la organización J1 Sponsor con la cual hayas realizado tu proceso de aplicación al programa, proporcionará vía e-mail y de manera detallada la Guía completa correspondiente a tu Pre-Departure Orientation / Orientación de Salida. Los participantes deberán leer toda la información contenida en los e-mails y respectivos archivos adjuntos.

**86- Qué pasa si NO hago mi Registro en SEVIS al llegar a los Estados Unidos?**

Sea un participante que ingrese a los Estados Unidos por Primera vez por medio del Programa o un participante que ingrese por Segunda o Tercera vez, deberá reportar sin excepción su llegada a los Estados Unidos por medio del Registro en SEVIS; de esta manera, no sólo está informando a las Autoridades de EE.UU su llegada al país, sino que también Activará formalmente su Programa.

Si no realizas este proceso, tu Programa aparecerá en SEVIS y en el sistema del Department of Homeland Security como Inactivo y tu J1 Sponsor podrá, por este motivo, cancelar tu participación al Programa.

Por otra parte, si eres un participante que llega a los Estados Unidos por Primera vez con este Programa; al no realizar tu Registro en SEVIS, no podrás después aplicar a tu Social Security (proceso que deberás hacer días después de tu Registro en SEVIS).

**87- El "Social Security" es mi "Seguridad Social" en los Estados Unidos?.... o que función cumple el Carné del Social Security al cual debo aplicar?**

El Social Security es el carné de Permiso de Trabajo en los Estados Unidos para los Ciudadanos Americanos o para Extranjeros que se encuentran en los Estados Unidos con permisos de trabajo temporales, como los participantes de Work and Travel USA por medio de este programa de intercambio cultural. Este documento no tiene relación alguna con la seguridad social o seguro médico.

El Social Security de cada persona tiene una numeración única y con este documento podrá figurar formalmente en la nómina de una Empresa. Adicionalmente, cualquier empleador le va a solicitar este documento, ya sea su empleador principal u otro, en caso de querer adquirir un segundo empleo.

**88- Puedo aplicar a mi Social Security desde Colombia?**

No, no es posible. Cada participante deberá aplicar a su Social Security directamente en los Estados Unidos y dirigiéndose a la Oficina de Social Security más cercana a su trabajo o lugar de vivienda.

**89- Mi Empleador me llevará a solicitar mi Social Security cuando llegue a los Estados Unidos?**

Esta información aparecerá en tu oferta de trabajo. Deberás leer detalladamente en la sección pertinente, si el Empleador ofrece el transporte a la oficina del Social Security o si debes hacerlo por tus medios.

**90- Mi Empleador me pagará mi Sueldo sin tener aún mi Social Security? (es decir, mientras lo espero, después de haberlo tramitado).**

Generalmente los Empleadores no retienen el pago de un participante si no ha recibido aún su Social Security, sin embargo, es un aspecto que depende de cada Empleador. Algunos podrán pagar el valor del tiempo trabajado sin inconveniente; otros pagaran la mitad o parte del dinero correspondiente a ese pago o cheque, y le pagaran el resto una vez tenga su Social Security.

**91- Qué pasa si pasados 10 días o más, aún no me llega mi Social Security?**

Deberá dirigirse personalmente a la misma Oficina de Social donde realizó su solicitud y preguntar a la persona encargada porque no ha recibido su documento. Este proceso no lo puede hacer por medio de una llamada o en línea. Sólo personalmente.

**92- Puedo hacer Extensión de mi Visa J1 con el Programa Work and Travel USA? (es decir, puedo extender mi Visa J1 y quedarme más tiempo trabajando con mi Empleador Principal u Otro Diferente).**

No. El Programa Work and Travel USA no es aplicable para proceso de extensión de Visa. Sólo podrá permanecer legalmente en el país a través de este Programa, hasta la Fecha de Finalización de su DS-2019 o por tarde, hasta que culmine su periodo de gracia de 30 días después de la fecha de finalización de su programa. Después de este tiempo, la persona quedará bajo un Estado ilegal en los Estados Unidos.

El participante NO podrá trabajar legalmente con su Empleador Principal u Otro, después de la Fecha de Finalización de su DS-2019.

**93- Qué sucede si NO regreso a mi País, después de que se termine mi Periodo de Gracia de 30 días en los Estados Unidos en calidad de Turista?**

Después de este tiempo, la persona quedará bajo un Estado ilegal en los Estados Unidos.

**94- Como soy Extranjero en los Estados Unidos, si me accidento y le hago daño a alguien o incluso llego a provocar la muerte de alguien con o sin intensión, no tendré implicaciones legales, verdad?**

Si habrá implicaciones legales. Cada participante del programa deberá acatar las reglas del país donde se encuentre, en este caso, en los Estados Unidos. Por esta razón, se les recomienda a los participantes cuidar de sus acciones.

**95- Cuál es la Mayoría de Edad en los Estados Unidos?**

La Mayoría de Edad en los Estados Unidos es a los 21 años.

**96- Si soy menor de 21 años en los Estados Unidos, podré asistir a Fiestas, Discotecas, Bares u otros lugares o eventos, donde se supone que no deberían haber menores de edad presentes?**

No. Si el participante es menor de 21 años, no deberá asistir a Fiestas, Discotecas, Bares u otros lugares o eventos, donde se supone que no deberían haber menores de edad presentes y mucho menos ingiriendo bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas. Como se mencionaba en el Punto # 94, se les recomienda a los participantes cuidar de sus acciones para evitar situaciones lamentables.

**97- Qué es el Cambio de Status?**

Es cuando una Persona que se encuentra en los Estados Unidos bajo una Visa de No-Inmigrante, como una Visa Intercambio Cultural (Visa J1/J2), Visa de Estudio (Visa F1/F2) o Visa de Turismo o Tránsito, entre otras, desea radicar una Aplicación directamente en los Estados Unidos para cambiar su Tipo de Visa con el cual está actualmente por otro diferente que le permita permanecer más tiempo en los Estados Unidos.

**98- Es aconsejable el Cambio de Status?**

No, no es aconsejable. Especialmente si planea regresar a su país de origen después de haber permanecido más tiempo en los Estados Unidos por medio de un proceso de Cambio de Status, Asilo Político u otro.

**99- Puede SSA colaborarme con el Proceso de Cambio de Status?**

No. Si desea conocer más acerca del Cambio de Status, deberá contactar directamente en los Estados Unidos a un Abogado Migratorio. SSA no hace este tipo de gestiones.

**Preguntas adicionales de los participantes o profundización a estas respuestas u otras, serán resueltas durante su Proceso de Aplicación al Programa.**